

Prestadores de servicios desde el exterior: 15 de enero vence plazo para declarar y pagar IVA

14/01/2019



El pago corresponde a los bimestres julio – agosto, septiembre - octubre y noviembre-diciembre del año gravable 2018

Bogotá, D.C., enero 14 de 2019

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dispuso el Formulario 325 “*Declaración de Impuesto Sobre las Ventas - IVA de prestadores de servicios desde el exterior*”, en el cual estos contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el Decreto 2179 de 2018, y el procedimiento establecido en la Resolución 000051 de 2018.

Esta obligación se causa en atención a lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, con la cual se incluyó el Impuesto Sobre las Ventas para los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior, entendidos estos como prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional, los cuales causan el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

La forma de presentación de la declaración es virtual, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE), con instrumento de firma electrónica IFE e ingresando como usuario registrado en el link <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>

Para realizar el pago, el servicio de diligenciamiento le ofrece al contribuyente dos opciones:

- En Colombia, usando el Formulario 490 “Recibo oficial de pago impuestos nacionales”, con el cual puede pagar de manera virtual a través de PSE, o presencial en los bancos autorizados.
- Si va a realizar el pago fuera del país, el Servicio Informático Electrónico (SIE) le generará una pantalla con los valores a pagar en dólares estadounidenses y en pesos colombianos, para que proceda a hacer la consignación correspondiente en la siguiente cuenta: número 7021000000000002, nombre: CITIBANK NA, ABBA: 031100209, SWIFT: CITIUS33, Ciudad: NEW CASTLE - DE, Estado: Delaware.

Se recomienda al pagador incluir en la referencia, el número correspondiente al recibo de pago o el “payment reference”, que aparece en la pantalla donde se genera el pago.

Instructivo en español

Ya se encuentra disponible el Formulario 325 para la declaración de impuesto sobre las ventas - IVA de Prestadores de Servicios desde el Exterior

El Gobierno en uso de sus funciones constitucionales, mediante el artículo 173 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 420 del Estatuto Tributario, en el parágrafo 3 incluyó el impuesto sobre las ventas para los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior que se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y que causarán el respectivo impuesto, cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional. Para tales efectos, la DIAN implementó el formulario 325, “Declaración de Impuesto sobre las ventas - IVA de prestadores de servicios desde el exterior”, con el fin que los contribuyentes presenten y paguen el mencionado impuesto.

PERIODICIDAD

Se debe presentar de manera bimestral, para el año gravable 2018 así: Para los bimestres 4 (julio y agosto), 5 (septiembre y octubre), 6 (noviembre y diciembre) el vencimiento para declarar y pagar es el 15 de enero de 2019.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Virtual a través de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) con instrumento de firma electrónica IFE e ingresando como usuario registrado en el link

<https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>

REQUISITOS

Los contribuyentes obligados a declarar y pagar este impuesto deben inscribirse previamente en el RUT y realizar la presentación de la declaración en la página de la DIAN. Deben ingresar como usuarios registrados y buscar la declaración por el botón que aparece en el tablero de mando:

O por la opción Diligenciar y presentar para seleccionar el formulario 325:

Para realizar el pago, el servicio de diligenciamiento le permite 2 opciones:

1. Efectuar el pago en Colombia a través de formulario 490 Recibo oficial de pago impuestos nacionales de manera virtual o de manera presencial en los bancos.
2. Si va a realizar el pago fuera del país, el Servicio Informático Electrónico SIE de la DIAN le generará una pantalla con el valor a pagar en dólares estadounidenses (TOTAL DUE) con su equivalencia en pesos colombianos, y un número de referencia del pago (490 Payment reference) para que el contribuyente realice la consignación del valor a pagar a la siguiente cuenta del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** en Citibank NA:

Número de Cuenta: 702100000000000002

Nombre: CITIBANK NA

ABBA: 031100209

SWIFT: CITIUS33

Ciudad: NEW CASTLE, DE

Estado: Delaware

Señor CONTRIBUYENTE recuerde que debe incluir en el formato de consignación del CITIBANK el número de referencia de la casilla 490-Payment reference y el valor registrado en la casilla TOTAL DUE.

Instructivo en Inglés

Value Added Tax- Vat for Foreign Service Providers form 325 is now available
Law 1819 of 2016 modified article 420 of the Colombian Tax Code, establishing VAT for foreign service providers. For this purpose, the Colombian Tax administration implemented the Form 325, with the purpose that taxpayers can fulfil their obligation.

PERIODICITY

It must be presented bimonthly, for the taxable year 2018: For bimonthly 4 (July and August), 5

(September and October), 6 (November and December) the deadline to declare and pay is January 15, 2019.

FILLING OUT FORM 325

It must be submitted virtually through the Electronic Information Services (SIE) with electronic signature IFE and accessing as a registered user in the link: <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>

REQUIREMENTS

Taxpayers who must declare and pay this tax must register in the RUT^[1] previously and file the tax return on the DIAN website. They must access as registered users and search the form by the button that appears on the dashboard:

Or you can select the option Diligenciar y presentar (File in and submit) to select form 325

The service has 2 options to make the payment:

1. Pay in Colombia using the official form 490, virtually or personally in banks.
2. If you are going to pay abroad, the Electronic Information Service SIE of the DIAN will generate a module with the value that must be paid in US dollars (TOTAL DUE) with its equivalent in Colombian pesos, and a reference number of the payment (490 Payment reference). You must make the payment to the following account of the Ministry of Finance and Public Credit in Citibank NA:

Account Number: 702100000000000002

Name: CITIBANK NA

ABBA: 031100209

SWIFT: CITIUS33

City: NEW CASTLE, DE

State: Delaware

Please remember that you must include in the CITIBANK consignment form the reference number of box 490-Payment reference and the value registered in the TOTAL DUE box.

[1] Registro Único Tributario -RUT (colombian Tax Registry)

[Ver Comunicado](#)